



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para Vegaviana, en la categoría de Conjunto Histórico. (2009061971)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 6.2.g) que la Comunidad Autónoma de Extremadura ejercerá sus poderes con el objetivo básico de potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña, a través de la investigación, difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño en toda su variedad y riqueza. Para conseguir este objetivo, según el artículo 7.1.13) del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de patrimonio monumental, histórico, artístico, arqueológico de interés para la Comunidad.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de interés cultural de un Bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Visto el informe técnico elaborado por el equipo técnicos de la Oficina de Área de Rehabilitación Integrada de la Sierra de Gata.

Las características urbanísticas, constructivas y plásticas, la situación histórica en la que se genera, los reconocimientos nacionales e internacionales, tanto de Vegaviana (Cáceres) como de su autor José Luis Fernández del Amo, han sido referentes de la cultura del siglo XX. Esta conjunción de elementos justifica su consideración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico. Formarían parte del Conjunto Histórico los bienes inmuebles (calles, plazas, edificios, solares, espacios libres), tanto privados como públicos; y el patrimonio mueble localizado en la Iglesia, y el mobiliario urbano originales.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 2.1. de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 192/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo y demás preceptos de general aplicación.

Vista la propuesta de 19 de junio de 2009 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural para Vegaviana (Cáceres) que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de Conjunto Histórico, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.



Tercero. Remítase la presente Resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Vegaviana (Cáceres), al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para la anotación preventiva, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

A N E X O

Descripción del Bien.

La labor arquitectónica que el Instituto Nacional de Colonización venía realizando desde 1939 genera nuevas ciudades de explotación en Extremadura, en torno a pueblos como Moraleja y Huélagá (Cáceres), creándose así nuevas localidades como Vegaviana y la Moheda de Gata (Cáceres), destinados a trabajar los terrenos regables del pantano del Borbollón (Cáceres); situado al Norte de la provincia de Cáceres, posee una superficie total de 11.859 hectáreas, lo cual supuso la construcción de grandes obras hidráulicas como el pantano, presa de derivación, canales y redes principales de acequias para riego.

El Instituto Nacional de Colonización, heredero de las políticas agrarias y de regadío del siglo XIX y de la República, fue creado en 1939, capítulo esencial en la reconstrucción del equilibrio social y económico en una España y una región (Extremadura) devastada por la Guerra Civil española (1936-1939).

El pueblo de Vegaviana (Cáceres), desde su creación (1953) ha pasado jurídicamente por diversas situaciones. Comenzó siendo una finca de terratenientes, posteriormente pasó al Instituto Nacional de Colonización, y en 1995 a ser Entidad Local Menor o Pedanía, dependiente de Moraleja (Cáceres). En la actualidad la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha iniciado los estudios de expediente de segregación, cuya finalidad es la de reconocer a Vegaviana como municipio independiente de Moraleja, tiene determinada la delimitación del futuro término según Decreto 32/2007, publicado el 27 de febrero de 2007 en el DOE. Se acuerda, en Pleno de fecha 31 de mayo de 2005, de la Entidad Menor, solicitar a la Consejería de Cultura la declaración del núcleo urbano Bien de Interés Cultural.

Los primeros colonos del poblado procedían de 33 pueblos de la provincia de Cáceres. Junto a sus familias, los 179 colonos sumaban una población de 750 habitantes. En la actualidad, entre el núcleo y el disperso la población es de 859 habitantes.

La economía está basada fundamentalmente en la producción agrícola. Los primeros cultivos, de algodón de diversas clases y maíz, dieron paso al tomate, el pepinillo, el tabaco y otras hortalizas. También se siembra pradera para la alimentación del ganado. La tendencia actual es la reconversión de los terrenos para captación de energía solar.

El conjunto arquitectónico de Vegaviana fue obra de José Luis Fernández del Amo, cuyo proyecto fue redactado con la colaboración de Genaro Rodríguez, en el año 1954. Este mismo año el I.N.C. aprobó el proyecto, realizándose las obras entre este año y 1959.

La localidad se asienta en un terreno sensiblemente llano, al Norte de la provincia de Cáceres, posee un espléndido arbolado de dehesa, en su mayoría de encinas y alcornoques y vegetación baja de jara, cantueso, tomillo, jaramago y retamas. El nuevo poblado posee un carácter eminentemente rural y agrícola. La totalidad de las viviendas de colonos se han proyectado bajo seis tipos, según sean de una o dos plantas, así como el número de dormitorios, que oscilan entre tres a cinco, y todas ellas constan de cocina, comedor-estar, despensa, aseo, dependencias agrícolas, porche de maquinaria, granero y cuadra. Por otra parte las viviendas de obreros se ordenan en pequeñas manzanas, de doce unidades por lo general, situadas en el interior de los grandes espacios no utilizados por las viviendas de colonos. Así mismo hay que destacar otras tipologías de edificios como: Iglesia, ayuntamiento, edificio social y casa de la Hermandad, escuelas, viviendas de maestros, viviendas de artesanos, médico y alguacil, viviendas de comerciantes, casa cuartel de la Guardia Civil, la cooperativa del campo, centro cultural y recreativo, así como las Escuelas-Capilla en el campo.

Edificios destacados de Vegaviana:

La iglesia "Nuestra Señora del Rosario de Fátima" (1985): Es de grandes dimensiones, está realizada en mampostería de pizarra y enjalbegada con cal blanca, con doble acceso lateral y frontal. La fachada principal, orientada hacia la plaza de Don José Luis Fernández del Amo (antes de la Jara), está flanqueada por dos torres prismáticas a cada uno de los lados, que se adelantan levemente sobre el plano de la fachada, con cubierta de teja cerámica roja y vanos rectangulares adintelados, en los que se colocan las campanas. Una columna cilíndrica de hormigón divide el pórtico de entrada, sobre el que se coloca, por encima un mosaico de azulejos, sobre boceto de Antonio Valdivieso en el que se representa la aparición de la Virgen de Fátima. Los laterales de la Iglesia están adornados con estribos o contrafuertes, que sirven de descarga a los grandes arcos rebajados interiores. El interior de una sola nave, con enormes arcos rebajados de hormigón en la bóveda. En la cabecera, a modo de ábside, divididos en dos semicírculos, se sitúa el presbiterio, y junto a él la sacristía, que se comunica con la casa parroquial, que tiene dos plantas. El Calvario y las grandes vidrieras de hormigón del ábside y las que iluminan la nave de la iglesia son obra de José Luis Sánchez. Los mosaicos de gres de colores existentes en el altar mayor con símbolos eucarísticos, así como el Vía Crucis con distintas escenas de las catorce estaciones incrustadas en los muros de cal son obra de Antonio Suárez. Así mismo los candelabros y el Sagrario, están realizados en acero inoxidable por Lorenzo Pascual, sobre diseño de José Luis Fernández del Amo. Las puertas del Sagrario se realizaron en mosaico cerámico, obra de Jaqueline Canivet.

Los artistas anteriormente citados y que colaboraron en la realización de bienes muebles de la iglesia pertenecen al grupo "El Paso" creado en 1957. Es un movimiento artístico triunfante en la década de los años cincuenta. Abogan por un arte abstracto e informal que bebió de las fuentes del expresionismo americano y del "autre francés". Esta corriente estuvo representada de modo destacado por artistas españoles de renombre como son Antonio Saura, Rafael Canogar, Luis Feito, Manolo Millares, Manuel Rivera o Pablo Serrano. En este panorama artístico fue notorio el apoyo a este movimiento de Fernández del Amo.

Ayuntamiento: Es un edificio situado en la actual Plaza de José Luis Fernández del Amo. Está realizado en mampostería de pizarra revocada de cemento y encalada. Comprende dos cuerpos o crujías. En el primero, se sitúan unas columnas cilíndricas de cemento, este cuerpo que corresponde al porche recuerda a las plazas castellanas medievales y renacentistas de pórticos. Debajo de este porche se abre la puerta principal del Ayuntamiento, y al lado izquierdo se sitúan las



dependencias de "Correos". En el segundo piso se disponen siete ventanas equidistantes. En la esquina derecha se aumenta el volumen con una torre prismática, rematada en un pináculo piramidal con pararrayos, y reloj. La torre posee la única ventana de la fachada con balcón.

Escuelas. Están realizadas con mampostería de pizarra encalada. Posee una planta semicircular, flanqueada a cada uno de sus lados por dos grandes bloques de planta rectangular. La puerta principal, adintelada, esta situada sobre un porche, coronado por una torre prismática, rematada con tejado a una vertiente, que en sus vanos alberga unas campañillas de singulares vanos de geometría peculiar. Interiormente alberga siete aulas además de dependencias, despachos y una pequeña biblioteca. Exteriormente un patio de grandes dimensiones. Todo el conjunto está cercado con un muro de mampostería pizarrosa que protege el edificio.

Hogar del Pensionista: Institución municipal enclavada en el antiguo edificio de la Sección Femenina. Antes de la creación de esta institución los mayores del pueblo solían reunirse junto al pilón de la entrada del pueblo, denominando a este espacio con el nombre de la "Moncloa".

Centro Cultural y Recreativo: Surge en 1965, fue la primera Asociación con Estatutos de Vegaviana; y un lugar de encuentro de todas las personas independientemente de su estado, condición social o etnia. Surgió más, como necesidad de ocio que como foco de cultura. La Cooperativa del Campo, es la propietaria del local en donde se halla situado el bar y el resto de las instituciones.

Cooperativa del Campo "Nuestra Señora de Fátima". Empresa agrícola que cuenta con los siguientes elementos: Cobertizos para la maquinaria de laboreo y recolección; taller para las pequeñas reparaciones del equipo mecánico; almacenes de abono, semillas, piensos y material disperso.

Edificio "La Parada". Conjunto arquitectónico compuesto originariamente por la casa del veterinario, la casa del encargado del INC, así como de cuadras y corrales para el ganado semental. En la actualidad parte del edificio es utilizado como guardería, almacén municipal; así mismo existen dos sedes distintas de "Amas de Casa" y "Mujeres rurales" y el velatorio, así como una amplia sala destinada a diversas actividades culturales.

Edificaciones en disperso: Escuelas-capilla en el campo:

Existen cuatro escuelas-capilla ubicadas fuera del núcleo urbano de Vegaviana, pero pertenecientes a la localidad: "Las Porciones, la Quinta, la Morra y la Mata Baja". El proyecto de construcción se realizó en el año 1966 por el arquitecto Manuel Jiménez Varea. La finalidad de estos conjuntos era el de resolver los problemas de escolarización de los colonos cuyas casas estaban situadas a gran distancia (dos o tres kilómetros) del núcleo urbano. El esquema organizativo de estos conjuntos construidos es similar en todos los casos tanto en su volumen, ordenación, acabados, como el tipo y número de servicios. Constan de: Nave de la iglesia, torre-campanario, escuela-comedor, patio escolar, vivienda del maestro, Corral y anexo agropecuario.

Apenas pudieron cumplir su cometido, utilizándose a lo largo del tiempo para otros fines como el almacenamiento de los productos de las fincas. En la actualidad su uso y conservación es desigual.

El asentamiento de población en la zona de Vegaviana se realiza a través de caserío concentrado en núcleo urbano y complejos de infraestructura para los colonos residentes en casas aisladas en las parcelas del regadío. Se establece con ello un método mixto de ordenación del territorio, siendo objeto de la protección todo el sistema; núcleo urbano más los cuatro complejos de Las Porciones, La Quinta, La Morra y la Mata Baja.



La obra de José Luis Fernández del Amo, desde un punto de vista urbanístico y arquitectónico Vegaviana es resultado de la fusión entre tradición popular y modernidad. Es una arquitectura homogénea en sus formas, geométrica, abstracta que juega con la pureza extrema de sus volúmenes; al mismo tiempo atiende a necesidades de uso y funcionalidad de las viviendas, así mismo, respeta técnicas y materiales constructivos de la zona. Las casas quedan engarzadas unas a otras a través de grandes bloques de pizarra encalados, que repiten un único tipo de vivienda, lo que genera una visión de conjunto sobre la unidad de la propia casa, así como un juego de volúmenes e importantes efectos de claroscuro en sus fachadas.

Un aspecto importante a destacar en las viviendas es el acabado y la textura de sus paredes, generado por la utilización de pizarra, revocada y encalada, como técnica constructiva. La luz que incide en huecos de vanos y puertas produce efectos de claroscuro proyectando una arquitectura natural, precisa y perfecta en sus formas. Así mismo el contraste entre el claro de la pared y el oscuro de los huecos hacen ligera e inexistente la pesadez, la masa, la corporeidad de toda la fachada. Por otra parte, hay que señalar la ausencia de recursos ornamentales: los muros carecen de elementos decorativos, simplemente el dibujo, los perfiles, la textura, o la rugosidad que proporciona la pared encalada embellece la arquitectura. Así mismo las huellas de la modernidad están presentes en Vegaviana en el juego de volúmenes, en la repetición de chimeneas, en neoplásticas composiciones de fachada, en el racionalismo del trazado de sus calles, en la superposición de planos limpios, de faldones de tejados o aires de vanguardia en el interior de la Iglesia, en vidrieras y otros bienes muebles del interior de la misma.

Finalmente destacar que esta arquitectura se caracteriza por la sencillez de sus formas, austeridad, no busca alardes estéticos ni estructurales, sino cumplir la función que se le encomienda. Esto es lo que busca toda arquitectura moderna.

Delimitación del Bien.

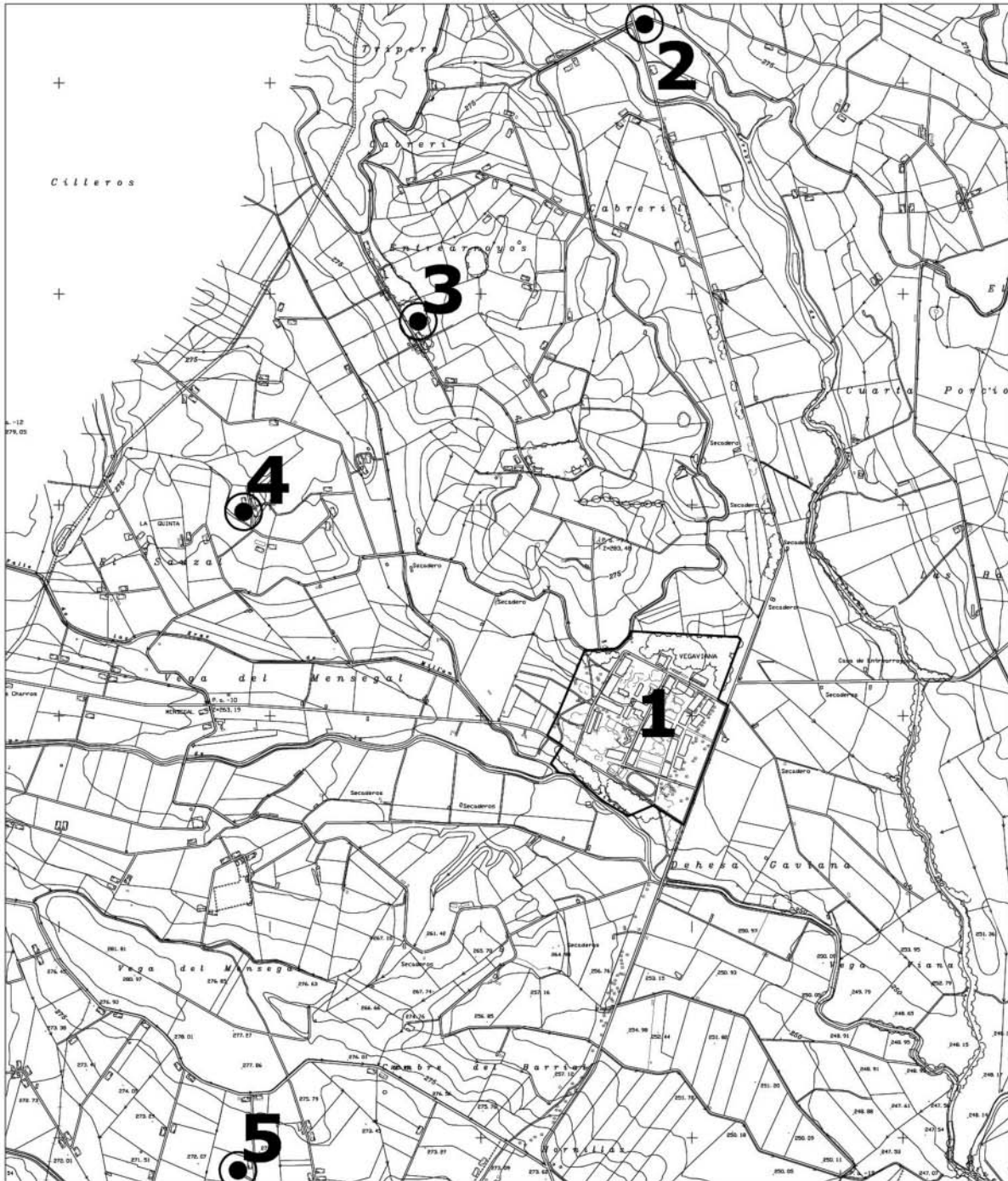
Formarían parte del Conjunto Histórico los bienes inmuebles (calles, plazas, edificios, solares, espacios libres), tanto privados como públicos; y el patrimonio mueble descrito de la iglesia, y el mobiliario urbano originales, comprendidos en el perímetro marcado en los planos adjuntos.

Formarían parte del entorno de protección ambiental del Conjunto Histórico de Vegaviana los inmuebles que se encuentran situados entre el perímetro de dicho conjunto y el perímetro marcado como tal en los planos adjuntos. Para los complejos dispersos (Las Porciones, La Quinta, La Morra y la Mata Baja), al estar situados en suelo agrícola de extensas parcelas, se propone como delimitación la parcela que ocupa cada uno, y como entorno el espacio circundante hasta cien metros de distancia desde cada punto de dicha delimitación, en el que se respetará el uso agrícola original.

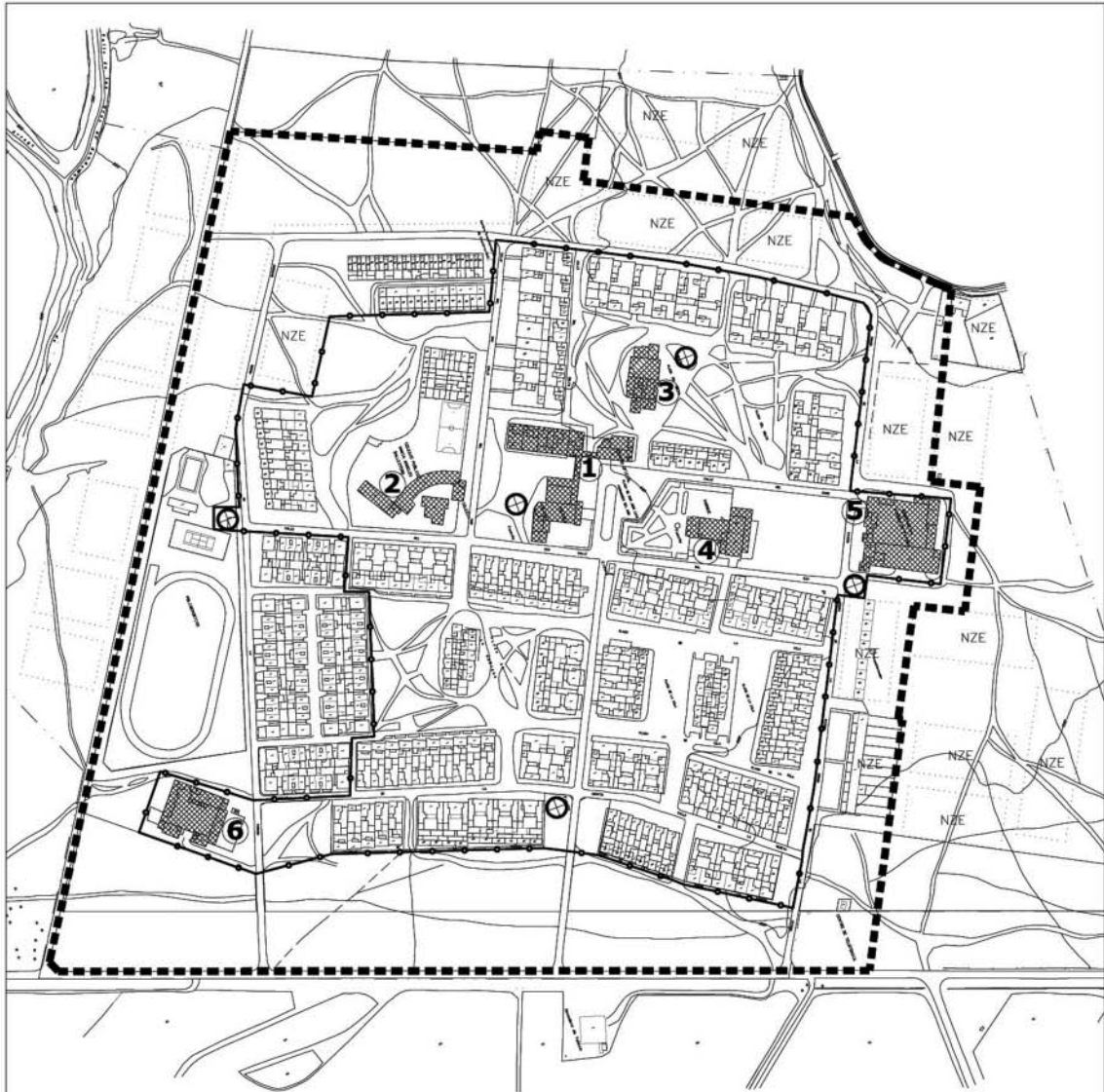
NÚCLEOS DISPERSOS

DENOMINACIÓN DEL NÚCLEO	REFERENCIA SIGPAC ⁽¹⁾
La Mata Baja	Políg.: 24 Parcela: 9501
La Morra	Políg.: 10 Parcela: 9548
La Quinta	Políg.: 02 Parcela: 9568
Las Porciones	Políg.: 02 Parcela: 9540

⁽¹⁾ Según el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrarias.



JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura y Turismo <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	VEGAVIANA	
	Municipio: Vegaviana Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico
1. Vegaviana 2. Las Porciones 3. La Quinta 4. La Morra 5. La Mata Baja	PLANO DE TERRITORIO SITUACIÓN ACTUAL	
	ESCALA 0 250 500 750 1000 1250 m. 	
	Proyección UTM Elipsoide Internacional Huso 29	FECHA JUNIO 2009
		PLANO 1



- EDIFICIOS SINGULARES
- 1.- Iglesia y Ayuntamiento.
 - 2.- Escuelas.
 - 3.- Hogar del pensionista.
 - 4.- Centro cultural y recreativo.
 - 5.- Coop. Campor N° S° Fátima.
 - 6.- Edificio de la Parada de sementales del Estado.
- ☉ MOBILIARIO URBANO ORIGINAL

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Patrimonio Cultural

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

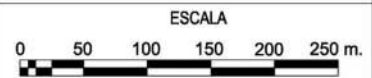
VEGAVIANA

Municipio: Vegaviana
Provincia: Cáceres

CATEGORÍA
Conjunto Histórico

- DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO NUCLEO PRIMITIVO
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

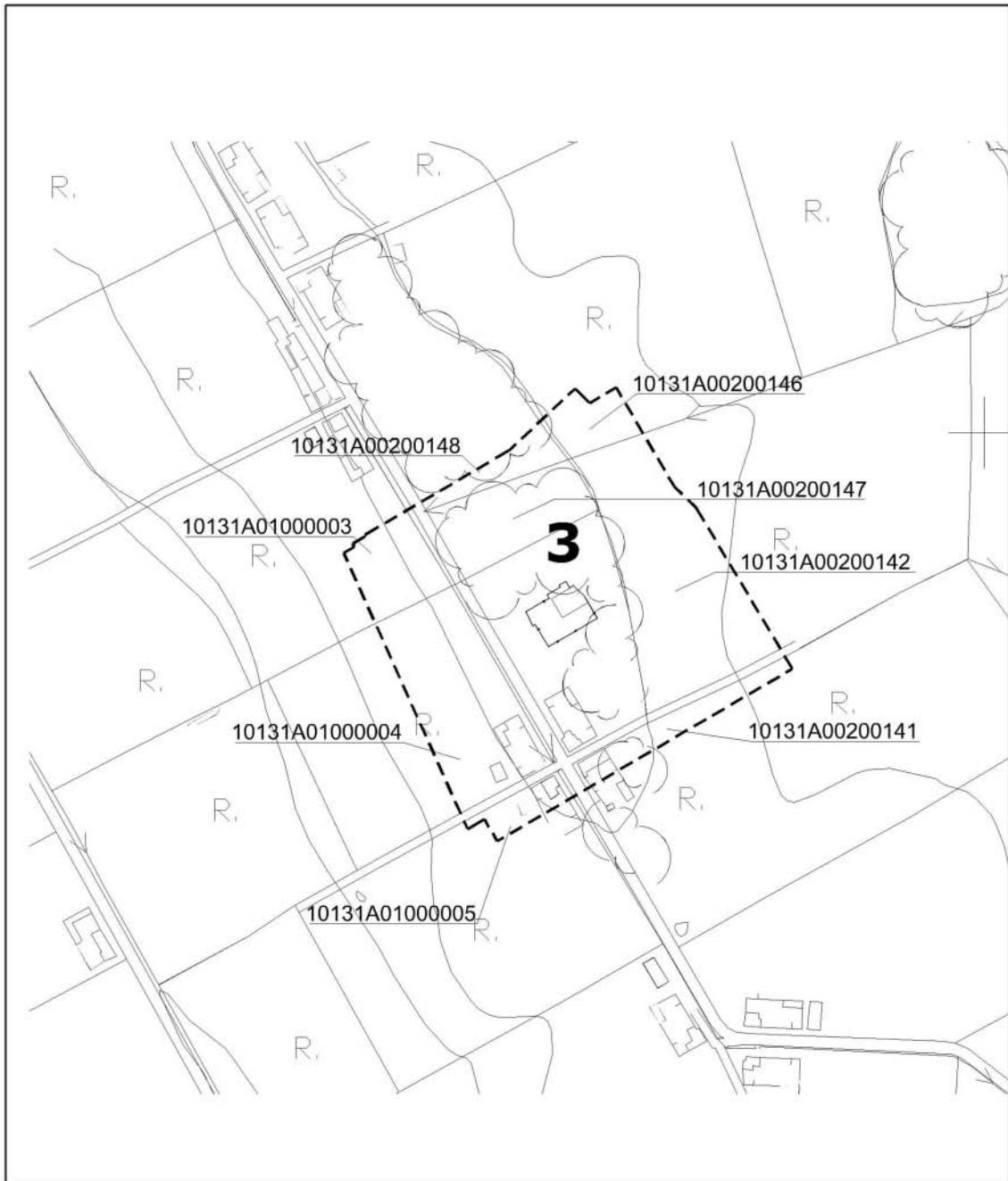
PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO



Proyección UTM Elipsoide Internacional Huso 29

FECHA
JUNIO 2009

PLANO
2



<p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>Consejería de Cultura y Turismo <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	VEGAVIANA	
	Municipio: Vegaviana Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico
<p>————— Delimitación del conjunto.</p> <p>----- Delimitación del entorno.</p>	PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA QUINTA	<p>ESCALA</p> <p>0 40 80 120 160 200 m.</p>
	Proyección UTM Elipsoide Internacional Huso 29	<p>FECHA JUNIO 2009</p> <p>PLANO 4</p>



<p>JUNTA DE EXTREMADURA</p> <p>Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Patrimonio Cultural</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	VEGAVIANA	
	Municipio: Vegaviana Provincia: Cáceres	CATEGORÍA Conjunto Histórico
<p>----- Delimitación del conjunto.</p> <p>----- Delimitación del entorno.</p>	<p>PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA MORRA</p> <p>Proyección UTM Elipsoide Internacional Huso 29</p>	
	<p>ESCALA</p> <p>0 40 80 120 160 200 m.</p>	
	FECHA JUNIO 2009	PLANO 5

